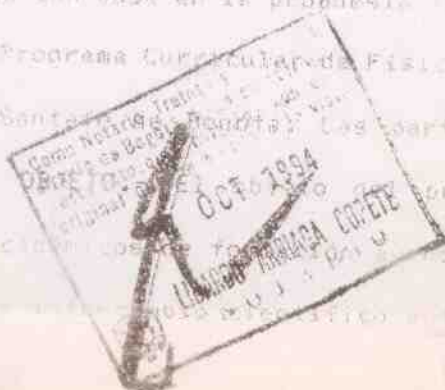


UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE
POSGRADO "ESPECIALIZACION EN CIENCIAS FISICAS"

Los suscritos GUILLERMO PARAMO ROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.176.613 de Bogotá, en su calidad de Rector Encargado y Representante legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 debidamente autorizado por el Consejo Superior Universitario, mediante resolución No. 273 del 3 de septiembre de 1993, que en adelante se denominará la UNACIONAL y ANGEL VILLADIEGO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.783.075 de Cartagena, en su condición de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA, autorizada por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No. ... del ... de ... de ... que en adelante se denominará UCORDOBA, acuerdan celebrar el presente convenio con el fin de satisfacer la necesidad y la conveniencia de fortalecer la política de integración universitaria orientada hacia la capacitación y actualización académico-científica del personal docente y demás recursos humanos y profesionales de la región en áreas de conocimiento afines a las Universidades, en los siguientes términos: CONSIDERANDO. A) Que es el propósito de las directivas tanto de la UNACIONAL como de la UCORDOBA de contribuir al mejoramiento de la calidad académica y científica de los profesionales dedicados al área de las Ciencias Físicas en el país, mediante la ejecución de programas de capacitación profesional y de investigación. B) Que conviene aunar esfuerzos materiales y humanos para el cabal logro de los anteriores propósitos. C) Que en fecha del 16 de septiembre de 1993, Acta No. 32 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias, Departamento de Física de la UNACIONAL, aprobó recomendar la firma del presente convenio con base en la propuesta presentada por UCORDOBA y revisada por las directivas del Programa Curricular de Física del Departamento de Física de la UNACIONAL, sede Santafé de Bogotá, las partes han convenido las siguientes cláusulas: PRIMERA. El presente convenio es promover y desarrollar programas académicos de posgrado en Física y otras áreas de investigación y desarrollo científico y tecnológico.



Convenio de cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Córdoba para la realización del programa de posgrado "Especialización en Ciencias Físicas"

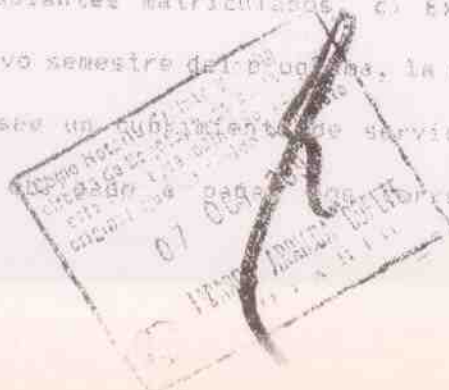
dos universidades en el campo de la Física. SEGUNDA. COMPROMISOS MUTUOS.- Para alcanzar los objetivos anteriores las partes se comprometen a: 1) Intercambiar profesores con propósitos de investigación y actualización académica, científica y tecnológica en general, de acuerdo a la programación que periódicamente se establezca para la ejecución del presente convenio. 2) Contribuir a la definición de líneas de investigación de interés científico y tecnológico y desarrollar proyectos de investigación conjuntos convenidos en mutuo acuerdo. 3) Facilitar la participación mutua en convenios científicos organizados por cualquiera de las universidades. 4) Colaborar en la ejecución de programas curriculares y de extensión especialmente en el programa académico de "Especialización en Ciencias Físicas" ofrecido por la Facultad de Ciencias de la UNACIONAL sede Santafé de Bogotá. 5) Diligenciar, disponer y apropiar los recursos necesarios para la realización de las actividades que se programen dentro del convenio. 6) Facilitar la participación de profesores de la UCORDOBA, en actividades de la UNACIONAL y de profesores de la UNACIONAL, en actividades de la UCORDOBA, para colaborar en la ejecución del presente convenio durante el año sabático otorgado por la respectiva institución. Parágrafo.- Por cada año de vigencia del presente convenio, UCORDOBA podrá disponer de una beca que cubra: matrícula, derechos académicos y costos de administración, para sus docentes, si previamente han sido admitidos en la Especialización de Ciencias Físicas. TERCERA. ADMINISTRACION Y COORDINACION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.- Para la aplicación del presente convenio, su desarrollo, orientación y evaluación, se constituye un COMITÉ DE COORDINACION GENERAL conformado como sigue: a) Por parte de la UNACIONAL, el Vicedecano de la Facultad de Ciencias, el Director de Programas Curriculares del Área de Física, el Director del Departamento de Física y el Coordinador del Programa de Especialización en Ciencias Físicas. b) Por parte de UCORDOBA, el Vicerrector Académico o su delegado, el jefe del Departamento de Matemáticas y Física o su delegado y el Coordinador del Programa de Especialización en Ciencias Físicas. Parágrafo.- Son



M

Convenio de cooperación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Córdoba para la realización del programa de posgrado "Especialización en Ciencias Físicas"

funciones del Comité Coordinador General: a) Coordinar la planeación y la ejecución de todas las actividades objeto del presente convenio, velar por su cabal realización y evaluar semestralmente su ejecución. b) Elaborar el programa semestral de actividades, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento de las directivas del Posgrado en Física de la UNACIONAL. c) Fijar de común acuerdo las bonificaciones, los gastos de estadía y desplazamiento de los profesores de la UNACIONAL vinculados a la ejecución del programa y la forma de periodicidad de los pagos. d) Acordar y definir la participación de los profesores de la UCORDOBA que se vinculen a la ejecución del programa. e) Establecer de común acuerdo los "Costos de Administración" que deben sufragar los estudiantes admitidos al Programa de Especialización en Ciencias Físicas. Los costos de administración son complementarios a los correspondientes a inscripción, matrícula y derechos académicos estipulados y cobrados con base en las normas de la UNACIONAL. CUARTA.- La Vicerrectoría Académica de la UCORDOBA designará el Coordinador Administrativo Local de las actividades asociadas al desarrollo del Programa de Especialización en Ciencias Físicas, derivadas de este convenio y a realizarse en la sede de UCORDOBA. Dicho coordinador actuará en estrecha armonía con la Dirección Curricular, el Comité de Posgrado en Física y la Coordinación de Programas de Especialización en la UNACIONAL. QUINTA.- UCORDOBA, se encargará de a) Administrar los dineros provenientes de las inscripciones, matrículas, derechos académicos y "costos de administración" del Programa, para el Posgrado objeto de este convenio, los cuales serán consignados en la cuenta de a nombre de UCORDOBA Posgrado. b) Girar semestralmente al Fondo Especial de la Facultad de Ciencias de la UNACIONAL, el 25% del valor nominal de los dineros del literal a) calculado con base en el número de estudiantes matriculados. c) Exigir a cada estudiante, al matricularse en el respectivo semestre del programa, la presentación de una constancia por escrito de que posee un seguro de servicios médicos asistenciales, en cuyo caso no estará responsable



21

Convenio de cooperacion entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Cordoba para la realizacion del programa de posgrado "Especialización en Ciencias Fisicas"

derechos de servicios médicos. d) Cubrir los gastos de los pasajes y de la estadía de los profesores de la UNACIONAL que, según la programación académica aprobada, deban desplazarse a Montería, en el pago a cada profesor de la UNACIONAL, que se desplace a UGOCORDOBA, por concepto de servicios de asesoría académica, el equivalente a medio salario mínimo mensual vigente por cada ocho horas de actividades académicas programadas dentro del presente convenio. f) Estimular la participación y colaboración de los profesores de su Departamento de Matemáticas y Física en el desarrollo de los programas del presente convenio mediante descarga académica o año sabático o dedicación exclusiva. g) Proponer a la UNACIONAL, docentes que actúen como profesores auxiliares o monitores para los cursos y actividades asociadas con el programa de Especialización en Ciencias Fisicas. h) Destinar anualmente por lo menos una partida de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales vigentes durante los dos primeros años del convenio, para la adquisición de equipos de laboratorio y de ayudas audiovisuales requeridos para el desarrollo de las actividades programadas dentro del presente convenio. i) Adquirir oportunamente la literatura e implementos de laboratorio necesarios para las prácticas del programa, recomendados por los profesores de la UNACIONAL para el buen desarrollo del programa. j) Adecuar a satisfacción de la UNACIONAL la infraestructura local para las ayudas audiovisuales destinadas a la realización de las actividades académicas del programa. Parágrafo.- La iniciación de cada semestre académico estará sujeta a la disponibilidad de los recursos requeridos por el programa a nivel de la UNACIONAL. SEXTA.- La UNACIONAL se compromete y se encargará de: a) Elegir el Programa de Especialización de Ciencias Fisicas de la UNACIONAL en UGOCORDOBA, asumiendo la dirección académica y científica. b) Suministrar los recursos humanos necesarios para la realización de las actividades asociadas con el punto anterior designando los profesores requeridos y otorgándoles las correspondientes comisiones de servicios remuneradas, pero sin violación de la Ley 100 de 1993, el título de



Convenio de cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Córdoba para la realización del programa de posgrado "Especialización en Ciencias Físicas"

Especialista en Ciencias Físicas a los estudiantes que terminen satisfactoriamente sus estudios y cumplan con todos los requisitos de grado establecidos por las normas de la UNACIONAL. Parágrafo.- El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la UNACIONAL será la entidad que autoriza el otorgamiento del título académico a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos que exigen los reglamentos de la UNACIONAL. En el Acta de Grado se hará mención a la participación de la UCORDOBA. SEPTIMA. DURACION DEL CONVENIO.- El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años y comenzará a regir a partir de la fecha de su legalización. En cualquier momento, por desestimiento de una de las partes, podrá darse por terminado este convenio mediante acta de renuncia unilateral. En caso de terminación, las actividades comprometidas en la programación académica, deberán seguirse desarrollando hasta su cabal culminación. OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.- Para el perfeccionamiento del presente convenio se requiere de la apropiación presupuestal por parte de UCORDOBA y firma de los representantes legales de ambas universidades. Este convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial por parte de la UCORDOBA, requisito que se entenderá cumplido con la entrega a la UNACIONAL del comprobante de pago de los derechos de publicación. Para constancia, se firma en Santafé de Bogotá, a los

30 NOV 1993

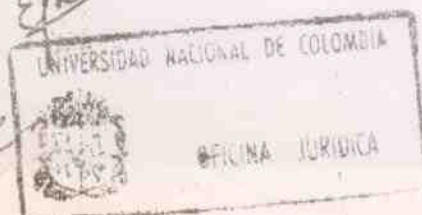
NOTARIA SEGUNDA - CIRCULO
NOTARIAL DE MONTERIA

GUILLERMO PARAMO ROCHA
Rector Encargado
Universidad Nacional de Colombia



El suscrito Notario da fé de que la(s) firma(s) que aparecen en el presente escrito se encuentran debidamente Registradas en esta Notaria.
Montería, ANSEL VILLANIEGA HERNANDEZ, Rector, Universidad de León de León.

Francy V./Flor Marina A. 25-10-94



23 FEB 1994

